



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CATEMACO, VER. CÓDIGO DE ÉTICA



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CATEMACO, VER. CÓDIGO DE ÉTICA

Introducción.

Con el propósito de contribuir a garantizar y preservar el adecuado cumplimiento de las atribuciones encomendadas al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Catemaco, Veracruz, resulta necesario instrumentar un Código de Ética que establezca los principios y las directrices de ética que deberán ser de obligatorio cumplimiento en todas las actividades que se lleven a cabo tanto por los funcionarios y funcionarias, así como por los empleados y empleadas, a todo nivel, en toda actividad y en todo momento. Es decir, un documento que codifique los valores y principios (sociales y morales), como guía de obligaciones en el desempeño de las funciones, que establezca también los principios y directrices de Ética laboral para la práctica del servicio público.

El presente Código describe el compromiso del H. Ayuntamiento de Catemaco, Veracruz con aspectos de naturaleza ética que se relacionan con la práctica del servicio público y la responsabilidad social, para que la Integridad en el desempeño laboral se manifieste en relaciones estables con proveedores, la población usuaria de los servicios municipales, contribuyentes, autoridades, funcionarios de otras dependencias estatales y federales, etc.

Principios Éticos

La ética se define como la ciencia del comportamiento moral y determina cómo deben actuar los integrantes de una sociedad. Es por ello, que todos los funcionarios y empleados del H. Ayuntamiento de Catemaco, Veracruz, deben comprometerse a observar principios de comportamiento que contribuyan a que la organización cumpla con sus objetivos de forma eficiente y eficaz.

Los principios éticos son el conjunto de pautas morales que, por su propia naturaleza, están vinculadas con las virtudes de la personalidad de los seres humanos y que orientan su comportamiento recto y transparente.

El H. Ayuntamiento de Catemaco establecerá altos estándares de ética para todo aquel que actúa en su nombre y representación. Bajo esta premisa, los funcionarios y empleados tienen que cumplir, sin excepción, la normativa aplicable y realizar sus funciones observando las políticas, lineamientos y procedimientos que emita el Comité de Ética o el cabildo, así como las que apliquen en el H. Ayuntamiento de Catemaco.

Para distinguir a cada una de las personas que trabajan en el H. Ayuntamiento de Catemaco, en su individualidad como única e irrepetible y con un valor por sí misma, reconocer su dignidad, así como sus derechos y obligaciones y que el H. Ayuntamiento de Catemaco les proporcione los medios con los que cuenta para el logro de los objetivos, tanto institucionales como los propios; se establecen los siguientes principios como bases

Sixto Pechi R.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CATEMACO, VER. CÓDIGO DE ÉTICA



rectores en el desempeño de las funciones encomendadas, para la consecución de los objetivos institucionales.

Todas las declaraciones que se presentan en el presente Código son de carácter obligatorio y deberán formar parte de la nueva cultura del servicio público del H. Ayuntamiento de Catemaco.

Bien Común.

El compromiso con la generación de bien común, implica que los funcionarios y empleados estén conscientes que el H. Ayuntamiento de Catemaco y lo que en él se genera, es un patrimonio que pertenece a todos los catemaqueños; que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales y su misión personal, es la maximización del mismo.

La aportación de conocimiento de los trabajadores y su participación intelectual en los procesos de servicio de la entidad, son los principales generadores del bien común en el H. Ayuntamiento de Catemaco, estas acciones deben ayudar al perfeccionamiento de sus trabajadores.

Eficiencia.

El compromiso del H. Ayuntamiento de Catemaco es el utilizar los medios más eficientes para lograr los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. En razón de que se busca alcanzar objetivos de orden superior, es necesario que los trabajadores utilicen todos los medios que se encuentren a su alcance, en el marco de los principios éticos que establece este código, para lograr los objetivos.

Respeto.

Atributo de la persona, basado en la percepción que ésta tenga sobre sí misma y que es fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad. Para lograrlo es preciso tener una clara noción de los derechos fundamentales de cada persona, entre los que se destacan el derecho a la vida, la libertad a disponer de sus pertenencias o proteger su intimidad, entre los muchos derechos sin los cuales es imposible la convivencia.

Integridad

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Honradez

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

Imparcialidad

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Sixto Pechi R.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CATEMACO, VER. CÓDIGO DE ÉTICA



Justicia

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Transparencia

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Honestidad

Es una cualidad humana que consiste en actuar de acuerdo como se piensa y se siente, se Caracterizará por la total rectitud, respetando por sobre todas las cosas las normas que se Consideran como correctas y adecuadas en la comunidad.

Lealtad

Conjunto de alianzas y compromisos entre los funcionarios y empleados, para el cumplimiento de honor y gratitud a las relaciones que se tienen entre sí y con el H. Ayuntamiento de Catemaco.

Responsabilidad

Valor moral que permite a una persona administrar, reflexionar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. El personal del H. Ayuntamiento de Catemaco debe cumplir irrestrictamente con sus lineamientos de trabajo.

Tolerancia

Principio que consiste en admitir la igualdad de derechos humanos, respetando las múltiples diferencias existentes entre los individuos, con el fin de mantener mejores relaciones personales.

Solidaridad

La capacidad de los funcionarios y empleados del H. Ayuntamiento de Catemaco de unirse para alcanzar metas o intereses comunes. Son el conjunto de aspectos que relacionan o unen a las personas, para su colaboración y ayuda mutua; es la capacidad de ayudar a otro individuo pensando en este como semejante.

Liderazgo

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de esta entidad.

Sixto Pechi R.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CATEMACO, VER. CÓDIGO DE ÉTICA



El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Directrices de Ética del H. Ayuntamiento de Catemaco

Información

El H. Ayuntamiento de Catemaco cumplirá estrictamente con las disposiciones legales en materia de transparencia y de acceso a la información, haciendo pública aquella información que no esté considerada como reservada o confidencial, en forma completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna.

Se espera que los empleados que intervienen en la preparación de los informes financieros, observen con puntualidad las normas y políticas contables aplicables.

Debido a que la difusión de información al público implica una responsabilidad legal para el H. Ayuntamiento de Catemaco, en lo general, y para los funcionarios y empleados en lo personal; toda la información que se divulgue debe ser dada a conocer únicamente a través de las personas y canales autorizados, en términos de las disposiciones aplicables.

En el H. Ayuntamiento de Catemaco se debe establecer el compromiso por parte de los funcionarios y empleados de utilizar información únicamente de fuentes verificables. Los reportes emitidos utilizarán información con altos estándares de veracidad y rastreabilidad.

Anticorrupción

La corrupción, que incluye el soborno, el cohecho y el tráfico de influencias, merma las actividades legítimas de servicio al público, distorsiona la competencia, daña la reputación y expone a las dependencias e individuos a riesgos innecesarios.

El tráfico de influencias en cualquier nivel de la organización es considerado como un acto de corrupción.

Circunscribe también el evitar caer en circunstancias o situaciones que enmarquen un conflicto de interés, entendido como las relaciones personales de parentesco, patrimonial o de cualquier otra índole que impide a un funcionario o empleado, mantener objetividad en la toma de decisiones, en las que prevalece el interés propio por encima del interés del H Ayuntamiento de Catemaco.

El H Ayuntamiento de Catemaco está en contra de todas las formas de corrupción y promoverá acciones para garantizar que no se materialice en las actividades de servicio que se llevan a cabo.

Los funcionarios y empleados no deben otorgar, aceptar o comprometer regalos, beneficios, comisiones o cualquier otra forma de compensación para influir en una decisión de negocios u obtener una ventaja indebida.

El H. Ayuntamiento de Catemaco está en contra del uso de pagos encaminados a asegurar un trato preferencial o acelerar la prestación de los productos o servicios a los que se tiene derecho legítimo y sus funcionarios y empleados trabajarán activamente para evitar este tipo de pagos.

El H. Ayuntamiento de Catemaco considerará todas aquellas iniciativas que definan acciones en contra del soborno.

Las relaciones que sostenga El H. Ayuntamiento de Catemaco con sus proveedores y contratistas estarán basadas en criterios de selección técnicos y económicos, formalmente

Sixto Pechi R.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CATEMACO, VER. CÓDIGO DE ÉTICA



establecidos, atendiendo a las necesidades de la dependencia, y conducidas con independencia e integridad en todas y cada una de las operaciones que se realicen.

El H. Ayuntamiento de Catemaco se compromete a no contratar con proveedores y/o contratistas que incurran en el incumplimiento de sus obligaciones fiscales o en cualquier otra práctica indebida.

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, para la toma de decisiones en la gestión de las operaciones, el H. Ayuntamiento de Catemaco no permitirá presiones indebidas y sin fundamento, con especial énfasis en todas aquellas encabezadas por intereses diferentes a los objetivos de la entidad.

Para verificar la correcta aplicación de los principios éticos y pautas generales de actuación enunciados, el Comité de Ética aplicará, a los usuarios de servicios y proveedores estratégicos, una encuesta de servicio, con la finalidad de confirmar el cumplimiento y observancia de las normas éticas establecidas por parte de los funcionarios y empleados del H. Ayuntamiento de Catemaco.

Relación con usuarios.

El H. Ayuntamiento de Catemaco realizará sus actividades de tal manera que los usuarios y contribuyentes puedan tener confianza en las mismas, y que sus relaciones de negocio serán conducidas con legalidad, objetividad, respeto, integridad, igualdad, honestidad, imparcialidad, independencia, neutralidad política y equidad, sin anteponer otros intereses.

Actividad política.

El H. Ayuntamiento de Catemaco desarrollará sus actividades sin interferir, condicionar o influir en el pluralismo político. En consecuencia, sus relaciones con los partidos políticos y demás actores de la vida política se regirán por el principio de legalidad.

El H. Ayuntamiento de Catemaco podrá participar en el debate público cuando ello redunde en sus intereses, sin incurrir en prácticas partidistas o políticas.

Los funcionarios y empleados son libres de participar en actividades políticas democráticas, fuera de sus jornadas laborales y debe ser sin referencia o conexión de su relación con el H. Ayuntamiento de Catemaco.

Discriminación.

El H. Ayuntamiento de Catemaco brindará un trato digno, cortés, cordial y tolerante a toda persona, reconociendo en todo momento los derechos, libertades, privacidad y cualidades inherentes a la condición humana. El respeto por los derechos humanos es una parte integral de la base de sus principios.

No se acepta ningún tipo de discriminación hacia sus funcionarios y empleados u otras personas involucradas en las actividades del H. Ayuntamiento de Catemaco. La discriminación incluye todo trato desigual, exclusión o preferencia sobre la base de raza, género, credo, religión, edad, discapacidad, afinidad política, orientación sexual, estado civil, estatus socioeconómico, origen nacional o étnico u otras circunstancias similares que den lugar a la anulación o pongan en riesgo el principio de igualdad.

Equidad Laboral.

El H. Ayuntamiento de Catemaco no tolera ningún tipo de acoso o condicionamiento a los funcionarios y empleados, ni que el éxito de una persona dependa de relaciones distintas

Sixto Pechi R.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CATEMACO, VER. CÓDIGO DE ÉTICA



a los objetivos de la entidad. Las designaciones o ascensos laborales deben darse en función de factores estrictamente profesionales y no por relaciones personales.

Entorno cultural.

El H. Ayuntamiento de Catemaco asume el compromiso de proteger el patrimonio cultural, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura, los principios y tradiciones de las comunidades en donde se opere.

Intervención de ex empleados y ex funcionarios.

Las decisiones en El H. Ayuntamiento de Catemaco no se deben tomar sobre ningún tipo de presión externa. En caso de que ex funcionarios o ex empleados de El H. Ayuntamiento de Catemaco y la Administración Pública en general, deberán de cumplir con los requisitos que marca la legislación aplicable respecto al tiempo de separación de su cargo; al uso de información privilegiada y toda aquella información a la que tuvieron acceso durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión; así como no tener relación con el personal que laboró bajo su adscripción.

Seguridad, Salud y Protección Ambiental.

El H. Ayuntamiento de Catemaco está comprometido en tener instalaciones y procesos seguros que eviten las lesiones y riesgos a las personas y comunidades en donde opera y que no afecten el medio ambiente.

Asume como parte de su responsabilidad social, la protección y conservación del medio ambiente, estableciendo las medidas para evitar la afectación del ecosistema, apegándose en todo momento a la Política de Seguridad, Salud en el trabajo y Protección Ambiental, así como a las disposiciones en la materia.

Responsabilidad ante autoridades fiscales.

El H. Ayuntamiento de Catemaco asume el compromiso ante las autoridades, de cumplir con sus obligaciones fiscales.

Práctica y Seguimiento Código de Conducta.

Para orientar las conductas que se deriven del presente Código de Ética, se establece la necesidad de crear un documento en el que se encuentre especificado un conjunto de reglas de actuación que establezcan de manera formal, cuáles son los comportamientos obligatorios que se esperan de los funcionarios y empleados del H. Ayuntamiento de Catemaco, así como cuáles son aquellas prácticas que no pueden ser permitidas y las consecuencias de su inobservancia. El código de conducta describirá cuáles son los estándares de comportamiento que contribuyen a que la dependencia cumpla con sus objetivos de forma recta y transparente.

Para tales efectos el cabildo, emitirá el Código de Conducta del H. Ayuntamiento de Catemaco.

Responsabilidad personal.

Sixto Pechi R.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CATEMACO, VER. CÓDIGO DE ÉTICA



Es fundamental para el H. Ayuntamiento de Catemaco que cada uno de los funcionarios y empleados ejerzan sus funciones de conformidad con lo establecido en el presente Código de Ética.

El conjunto de principios que se presentan en este instrumento, conlleva el asumir la responsabilidad de su aplicación en todas las operaciones diarias, dando como resultado la creación de beneficios para todos los integrantes de la comunidad, el H. Ayuntamiento de Catemaco, en virtud de lo anterior, los funcionarios y empleados deberán responsabilizarse de la comprensión de este Código de Ética renovando su compromiso con la vivencia y protección de los principios éticos del H. Ayuntamiento de Catemaco.

Asimismo, deberán firmar una manifestación de adhesión al Código de Ética y a los principios y directrices de ética corporativa, en él contenidos.

El Comité de Ética propondrá a las instancias competentes las medidas disciplinarias o recomendaciones correspondientes, en caso de que exista personal que no se encuentre comprometido con dicho Código.

Actitud responsable ante actos de terceros.

Preservar la integridad corporativa del H. Ayuntamiento de Catemaco trasciende de la responsabilidad personal sobre las actuaciones individuales y requiere del compromiso de los funcionarios y empleados de poner de manifiesto, mediante su oportuna comunicación, aquellas situaciones que, aun sin estar relacionadas con sus actuaciones o ámbito de responsabilidad, se consideren éticamente cuestionables y, especialmente, aquellas de las que pudiera derivarse el incumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

El H. Ayuntamiento de Catemaco espera de sus funcionarios y empleados y particularmente de aquellos que desempeñan funciones directivas, una conducta proactiva en la identificación y denuncia de situaciones éticamente cuestionables, en un apego absoluto a los estándares que en materia de ética emita la institución.

Comité de Ética.

Órgano colegiado especializado en ética corporativa integrado al interior del H. Ayuntamiento de Catemaco, que coadyuva en la aplicación y cumplimiento de lo establecido en los Códigos de Ética y de Conducta.

De la Integración del Comité de Ética.

El Comité se integrará de la siguiente manera:

- Presidente: el Presidente Municipal.
- Secretario: el Titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- Vocales: Un representante de cada una de las siguientes Direcciones del H. Ayuntamiento de Catemaco: Sindicatura, Regiduría Primera, Regiduría Segunda, Regiduría Tercera, Regiduría Cuarta, Tesorería, Obras Públicas, Dif, Turismo, Catastro, Comercio, Registro agrario, Fomento Agropecuario, y Protección Civil.
- Asesor: Director del departamento Jurídico del H. Ayuntamiento de Catemaco

Sixto Pechi R.